



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 11/05/2010

RESOLUCION: **Nº753**

VISTO:

La Ordenanza 3708 del 29-4-10 dictada por el Consejo Superior de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó al suscripto a dictar una Resolución estableciendo procedimientos administrativos que respalden el funcionamiento del Comedor de Autogestión del Campus Tandil, "ad referéndum" del Consejo Superior.-

Que a tales efectos es menester establecer un mecanismo administrativo que permita el normal funcionamiento del mencionado Comedor dentro de la normativa legal vigente en la Universidad y las particularidades del caso.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84; y modificada por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

R E S U E L V E

~~El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de sus competencias, resuelve lo siguiente:~~

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Nº753

A N E X O

REGLAMENTO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

COMEDOR AUTOGESTIONADO CAMPUS TANDIL

PRIMERA: Este Reglamento tiene como objetivo establecer el procedimiento administrativo del funcionamiento del "Comedor Autogestionado del Campus Tandil".-

SEGUNDA: La adquisición de bienes y/o insumos para el Comedor Autogestionado del Campus Tandil, podrá realizarse por cualquiera de los sistemas de licitación y/o contratación directa que establece la normativa interna y a través del circuito centralizado de compras de la Universidad o bien, cuando las circunstancias especiales del caso así lo aconsejen, por concurso de precios, bajo la dirección del procedimiento a cargo de la Coordinación de dicho Comedor y con arreglo al presente.- Por tanto, el mecanismo de este reglamento sólo rige para la administración de los fondos generados y/o recibidos y para las operatorias de compra que taxativamente se indiquen. Para el resto de las compras regirá la operatoria habitual de compras y contrataciones de la Universidad, situación en



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

la cual el Comedor deberá transferir a Rectorado los fondos que, en su caso, pudieran corresponder.-

TERCERA: El procedimiento de compra establecido sólo será aplicable a la adquisición de los siguientes rubros:

Carnes

Alimentos frescos

Alimentos secos

Bebidas

Nº753

CUARTA: Los fondos administrados en forma descentralizada deberán ser administrados a través de una cuenta bancaria institucional, de la que será titular el Responsable del Comedor Autogestionado, quién tendrá la obligación de presentar la conciliación bancaria correspondiente junto a las rendiciones mensuales que se establezcan.-

QUINTA: Los fondos de recursos propios generados por el Comedor Autogestionado del Campus Tandil en la comercialización de bienes y servicios serán administrados por esa Unidad en forma descentralizada, con obligación de rendición periódica de cuentas a la Secretaría de Administración de Rectorado.-

SEXTA: Asimismo, los fondos generados deberán ser depositados diariamente en una cuenta bancaria institucional, desde la que operarán los pagos que corresponda.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SEPTIMA: en caso de no poder realizar el depósito dentro del término indicado en el artículo anterior, el Coordinador deberá fundamentar las causas de la falta de ingreso de los fondos, consignando además la fecha en la que se cumplirá con la obligación.-

Nº753

OCTAVA: en caso de incumplimiento con el descargo indicado en la cláusula anterior y/o el posterior depósito tardío, a través de la Secretaría de Administración de denunciará el hecho por ante la Secretaría Legal y Técnica, a los efectos del inicio de las actuaciones sumariales tendiente a deslindar responsabilidades y aplicación del cargo correspondiente, si así procediera.-

NOVENA: son obligaciones del responsable del Coordinador respecto de los fondos que ingresen como consecuencia del funcionamiento del Comedor de Autogestión del Campus Tandil la utilización de los fondos ingresados para el objeto del mismo conforme las pautas del presente y la normativa legal vigente en la materia.-

DECIMA: a los efectos del llamado a concurso de precios para la adquisición de los rubros que se describen en la cláusula "tercera" del presente, se invitará como mínimo a tres proveedores. Excepcionalmente cuando por las características de la operación a realizar no exista la cantidad mínima requerida de proveedores se podrá invitar



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

una cantidad menor. Esta decisión excepcional de invitar a una cantidad menor de proveedores deberá estar adecuadamente fundada por el responsable del comedor.-

Nº753

UNDECIMA: Establécense los siguientes requisitos a tener en cuenta al momento de gestionar la compra de los rubros indicados en la cláusula "tercera":

- 1.- Constatar que los proveedores se encuentren encuadrados en los requisitos mínimos establecidos para que sean considerados proveedores del Comedor de Autogestión del Campus Tandil o de la Universidad y de contar con los datos mínimos establecidos. En su caso, deberán completar el formulario de alta de proveedores que a tales efectos el Coordinador del Comedor pondrá a su disposición.
- 2.- En las invitaciones se deberá especificar el detalle de los bienes solicitados, lugar de entrega, fecha y horarios de entrega, responsables de la recepción y forma de pago.
- 3.- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, nota con el membrete de la empresa.
- 4.- La cotización se realizará en forma unitaria y los precios deberán incluir el IVA de acuerdo a la condición de exenta de la Universidad y otros impuestos que puedan corresponder de acuerdo a la condición de la Universidad y a la normativa aplicable al momento de realizar la compra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Requisitos Formales a tener en cuenta al momento de analizar las ofertas

DUODECIMA: El Coordinador del Comedor deberá conformar la planilla comparativa de precios y resolver adjudicar a la oferta más conveniente para la Universidad.- En caso de ofertas similares, prevalecerá la de menor precio.-

Nº753

DECIMOTERCERA: El Coordinador del Comedor arbitrará los medios y se responsabilizará porque el producto adquirido se corresponda con el adjudicado luego del concurso de precios y además por abonar el importe adjudicado en la forma pactada.-

DECIMOCUARTA: El Responsable del Comedor completará el formulario de planificación financiera anual, desagregada mensualmente, donde indicará:

- 1.-Estimación de ingresos a generar
- 2.-Estimación de compras a realizar (identificando cada una de ellas)
- 3.-Determinación, en su caso, de la necesidad de financiamiento por parte de la Administración Central de la Universidad.-

DECIMOQUINTA: El Responsable del Comedor, antes de cada compra, deberá realizar el control de existencia de fondos disponibles para el trámite a realizarse.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECIMOSEXTA: Luego del procedimiento de adquisición de los items descriptos en la cláusula "tercera", adjudicación del oferente, recepción de la mercadería en las condiciones pactadas y pago dentro del término, el Coordinador deberá reservar el expte de compra para ser integrado en la rendición correspondiente.-

Nº753

DECIMOSEPTIMA: El precio de los productos fuera del menú universitario, ya sean productos comprados o elaborados por el Comedor será igual o levemente superior al costo mayorista, pero siempre por debajo del valor de mercado en la región. En función de esto, trimestralmente la Comisión de Control analizará los resultados globales o eventuales desvíos que los Claustros puedan detectar.

DECIMOCTAVA: Cuando el Coordinador del Comedor de Autogestión del Campus Tandil entendiera que los bienes a adquirir sean no perecederos y se pudiera realizar la adquisición a través del sistema licitatorio vigente en la Universidad, lo hará saber a la Secretaría de Administración de ésta a los efectos de la facción del trámite de estilo.-

DECIMONOVENA: Las ventas que se realicen en el Comedor de Autogestión del Campus Tandil se registrarán mediante listas de precios para: a) menú estudiantil, b) menú no-estudiantil,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

y c) productos alimenticios no comprendidos en los menús (tales como bebidas, platos especiales, golosinas, etc.). Las listas de precios deben ser exhibidas en lugares de fácil acceso y deben ser de público conocimiento.

Nº753

VIGESIMO: En el Comedor se podrá además brindar servicios gastronómicos a otras actividades que estén dentro del ámbito universitario, las cuales serán denominadas eventos especiales según lo establece la Ordenanza 3493/08 bajo el título "Otros usos del espacio físico". Las mismas deberán ser solicitadas con antelación por nota al Coordinador, la cual será contestada con la aprobación o no del evento y con el precio de su realización si correspondiere. Estos eventos no deberán afectar el normal funcionamiento del comedor. Los gastos extras propios del evento correrán por cuenta del contratante (por ejemplo, SADAIC, AADI-CAPIF, seguridad, etc), y éstos no podrán superar la capacidad máxima de personas establecida para las instalaciones.

VIGESIMOPRIMERA: Los bienes de uso estarán inventariados por Patrimonio de la Universidad, estando afectados al



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Comedor de Autogestión del Campus Tandil al igual que los adquiridos por los Recursos Propios del mismo.-

VIGESIMOSEGUNDA: La Coordinación del Comedor de Autogestión del Comedor Tandil efectuará una rendición de cuentas trimestral ante la Secretaría de Administración de la Universidad, debiendo adunar los comprobantes del caso de acuerdo a la normativa vigente en la materia conjuntamente con el Estado de Resultados de dicho período. Además, presentará un informe general ante la Comisión de Control.